

REGLAMENTO (CEE) N° 1457/89 DE LA COMISIÓN

de 26 de mayo de 1989

que rectifica el Reglamento (CEE) n° 671/89 por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1988/89, la producción estimada de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción que puede ser anticipada

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las materias grasas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1225/89 ⁽²⁾,Visto el Reglamento (CEE) n° 2261/84 del Consejo, de 17 de julio de 1984, por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción del aceite de oliva y a las organizaciones de productores ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1226/89 ⁽⁴⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 17 *bis*,Considerando que en el Reglamento (CEE) n° 671/89 de la Comisión ⁽⁵⁾, se fija la producción estimada de aceite de oliva para la campaña de comercialización 1988/89; que se ha comprobado que la cifra que figura en el primer

guión del artículo 1 es errónea; que, por lo tanto, es necesario corregirla y sustituirla por la cifra exacta propuesta al Comité de gestión; que, por lo tanto, es necesario rectificar dicho Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El primer guión del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 671/89 se sustituye por el siguiente:

« — la producción estimada es de 1 120 000 toneladas, »

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de mayo de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.⁽²⁾ DO n° L 128 de 11. 5. 1989, p. 15.⁽³⁾ DO n° L 208 de 3. 8. 1984, p. 3.⁽⁴⁾ DO n° L 128 de 11. 5. 1989, p. 17.⁽⁵⁾ DO n° L 73 de 17. 3. 1989, p. 8.